

## ECONOMÍA / POLÍTICA

# El TS alivia la carga fiscal a laboratorios frente a las pretensiones de Hacienda

**SENTENCIA DEL SUPREMO CLAVE PARA EL SECTOR/** Falla en contra de Hacienda, que obligaba a las farmacéuticas a tributar por el alcohol que usan masivamente en la elaboración de medicinas.

Mercedes Serraller, Madrid

El Tribunal Supremo (TS) ha puesto punto final a una cuestión que ha generado polémica y graves perjuicios a los laboratorios. En una sentencia, el Alto Tribunal ha unificado doctrina y ha confirmado que el alcohol que emplean las farmacéuticas en el proceso de elaboración de medicamentos debe quedar exento del Impuesto Especial sobre el Alcohol. Esto les suponía pagar a Hacienda 8,30 euros por litro de un producto que manejan en cantidades masivas. Desde 30 de junio, el impuesto ha subido a 9,13 euros por litro.

Esta sentencia llega cuando los laboratorios sufren una disminución de su mercado del 33% por el copago y otras medidas de recortes en farmacia. Los fiscalistas consultados apuntan que el Impuesto sobre el Alcohol es muy elevado y se dirige al consumidor final, por lo que su imposición a la industria puede hacer inviable el negocio y suponer una gran parte de su factura fiscal (en el caso juzgado dicha factura se podría reducir en un 30%).

Hace años que Laboratorios Espinós y Bofill, S.A. (Lebsa) lucha contra la liquidación tributaria que le practicó Hacienda tras considerar que el alcohol que emplea en su proceso productivo no podía beneficiarse de ninguna exención. El laboratorio empleó 14.171 litros de alcohol puro en 1998, 31.065 litros en 1999 y 11.798 litros en 2000 y el Fisco les exigía 600.000 euros en impuestos, lo que puede suponer los beneficios de años para muchas farmacéuticas.

Y es que para que el alcohol pudiera estar exento del Impuesto Especial, la Administración Tributaria exigía que éste se utilizara en un proceso industrial dirigido a la obtención de productos no destinados al consumo humano por ingestión y, en consecuencia, negaba a los laboratorios la exención cuando los productos que éstos elaboran dan lugar a productos cuyo consumo es vía oral, incluso aunque en los mismos no permanecieran trazas de alcohol.

Las empresas productoras de principios activos y los laboratorios se alzaron contra dicho criterio señalando que la



Fabricación de medicamentos en un laboratorio.

## El conflicto

● **Hacienda.** Para que el alcohol pudiera estar exento del Impuesto Especial, Hacienda exigía que se utilizara en un proceso industrial dirigido a la obtención de productos no destinados al consumo humano por ingestión y negaba a los laboratorios la exención cuando los productos que elaboran dan lugar a productos cuyo consumo es vía oral, incluso aunque en los mismos no hubiera trazas de alcohol.

● **La Audiencia Nacional.** Entendió que bastaba que el alcohol parcialmente desnaturalizado hubiera sido utilizado durante el proceso de fabricación de un producto destinado al consumo humano por ingestión para dejar sin efecto la exención.

● **El Supremo y Luxemburgo.** Siguiendo el criterio del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Supremo declara que el objeto de este tributo no es gravar los productos en cuya elaboración se emplea alcohol, con independencia de si el producto final cuenta con este elemento como componente, sino que pretende gravar exclusivamente el alcohol, o los productos que lo contienen, destinado a ser ingerido por seres humanos en forma de bebida derivada.

● **Sube el impuesto.** Hacienda acaba de lanzar una subida del alcohol de un 10%. De este modo, los 8,30 euros por litro de alcohol que se pagaban han pasado a 9,13 euros desde 30 de junio.

legislación, que está armonizada a nivel europeo, pretende gravar exclusivamente el alcohol que se consume en forma de bebidas derivadas y que, en consecuencia, el restrictivo criterio de la Administración dejaba sin efecto una exención a la que tenían derecho.

El criterio de la Inspección de Hacienda había sido avalado no sólo por los Tribunales

Económicos-Administrativos, sino incluso por la Audiencia Nacional, que consideró irrelevante el hecho que en el producto final no existieran restos de alcohol.

Ajuicio de la Audiencia, bastaba que el alcohol parcialmente desnaturalizado hubiera sido utilizado durante la fabricación de un producto destinado al consumo huma-

## El Fisco exigía en impuestos a un laboratorio los beneficios de varios años

no por ingesta para dejar sin efecto la exención, con independencia de que dicho producto tuviera o no alcohol.

Esta postura ha sido rechazada por la sentencia del Supremo (recurso de casación para unificación de doctrina número 3683/2012), que ha realizado una interpretación finalista de la norma y acorde con el criterio del Tribunal de Justicia de la UE, y ha declarado que el objeto de este tributo no es gravar los productos en cuya elaboración se emplea alcohol, con independencia de si el producto final cuenta con este elemento como componente, sino que pretende gravar exclusivamente el alcohol, o los productos que lo contienen, destinado a ser ingerido por seres humanos en forma de bebida derivada.

El Supremo ha aceptado el recurso que han liderado los abogados Jaume Bonet y Emma Valencia, socio y asociada, respectivamente, del departamento Contencioso Tributario de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, quienes ya habían conseguido una sentencia del Supremo en el mismo caso que anulaba el criterio de la Administración. Es de

## La Directiva dice que el alcohol que se utiliza para fabricar fármacos está exento

presumir que dicha sentencia, que fija un criterio para casos futuros, permita que todos los asuntos pendientes sean ya estimados, y las liquidaciones tributarias anuladas. Como Lebsa, los laboratorios sufren el criterio restrictivo de la Administración. El Reglamento de los Impuestos Especiales de 2010 ha regulado expresamente este supuesto y establece que sólo debe gravarse el alcohol en productos no farmacéuticos, pero Hacienda no siempre lo entiende así y sigue utilizando el criterio restrictivo en los casos de residuos.

La Asociación Española de Fabricantes de Productos de Química Fina (Afaquim), que preside M<sup>a</sup> Luisa Espinós, muestra su "satisfacción por el reconocimiento de un criterio que internamente siempre han considerado no sólo correcto, sino el único posible".

La exención de los Impuestos Especiales para consumos de la industria avanza. Así, la Ley de Medidas Medioambientales y Tributarias que entró en vigor en octubre rebajó el tipo a la producción de gas natural que se destina a la industria y eximió en un 85% del pago a varios sectores.

## Montoro dará explicaciones en el Congreso por los 300 ceses en la AEAT

Expansión, Madrid

El ministro Cristóbal Montoro deberá dar explicaciones el próximo miércoles al Pleno del Congreso sobre la cadena de ceses y destituciones que ha tenido lugar en la Agencia Tributaria (AEAT) a petición de los socialistas, que incluyeron en el orden del día de la sesión una interpelación urgente al titular de Hacienda. El principal partido de la oposición considera "muy grave" que en las últimas semanas se haya destituido a una inspectora de la delegación de Grandes Contribuyentes por oponerse a un recurso que la cementera mexicana Cemex presentó contra la multa de 450 millones de euros que se le había impuesto.

Esta decisión provocó la renuncia de varios compañeros de la inspectora, entre ellos la cúpula de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), así como del director de Inspección, Luis Jones, por discrepancias con la Dirección en materias relacionadas con el personal, nombramientos concretos y criterios de reasignación de funcionarios.

Además, el director de la Agencia Tributaria, Santiago Menéndez, destituyó también en los últimos días a los delegados especiales de Galicia, José Luis Rodríguez Díaz; de Castilla y León, Miguel Santos Barreco; y de Cantabria, Adrián Montejo Jiménez. Según la Organización Profesional de Inspectores de Hacienda, en los casi dos años que van de legislatura se han producido más de 300 ceses en el organismo.

## Injerencias

En estas circunstancias, los socialistas acusan al Gobierno de practicar "constantes injerencias" en la dirección de la Agencia, lo que está causando un "daño irreparable en la conciencia fiscal y en la lucha contra el fraude", además de "desincentivando" a los inspectores, preocupados por el "comportamiento de los actuales responsables políticos de la Hacienda Pública". "La gravedad de los hechos y datos conocidos recientemente están poniendo de manifiesto un profundo y progresivo deterioro de la Administración tributaria que puede incidir", añade.